

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 20001-31-05-003-2013-00515-01
DEMANDANTE: GENIS RAFAEL PINTO AMAYA
DEMANDADO: COLPENSIONES
DECISIÓN: ORDENA RECONSTRUCCIÓN

Valledupar, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, se encuentra pendiente de resolver la solicitud de corrección aritmética de la sentencia proferida en segunda instancia por esta Colegiatura, sin embargo, una vez recibido el expediente del juzgado de origen, se observa que la grabación de la audiencia celebrada en fecha 3 de junio de 2020, oportunidad en la que se dictó la providencia, no reposa en el legajo ni en los archivos de esta Sala.

Hechos los respectivos requerimientos, el Agente Coordinador Regional de Servicio de Audiencias Virtuales de videoconferencias y streaming, dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, informó que en la plataforma no se encuentran registros de grabaciones del proceso de la referencia, precisando que no se cuenta con un registro disponible.

Teniendo en cuenta esos informes, teniendo en cuenta que no fue posible obtener el archivo de la grabación de la diligencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 126 del CGP, se ordenará la reconstrucción de la audiencia del artículo 82 del CPTSS, realizada el 3 de junio de 2020, dentro del proceso de la referencia, fijando fecha y hora para la audiencia de reconstrucción, que se realizará virtualmente, mediante la aplicación Lifesize.

Así las cosas, una vez reconstruida la diligencia referida, esta magistratura procederá a resolver lo que corresponda sobre la solicitud de

corrección por error aritmético, solicitada por el apoderado de Colpensiones, frente a la sentencia del 3 de junio de 2020.

Por lo expuesto, el suscrito Magistrado Sustanciador de la Sala Civil-Familia-Laboral, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar,

RESUELVE

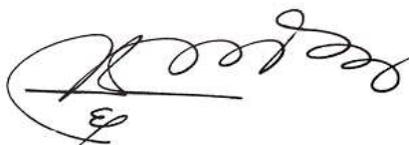
PRIMERO: Ordenar la reconstrucción de la actuación surtida en la audiencia del artículo 82 del CPTSS, realizada el día 03 de junio de 2020, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Fijar el día 27 de julio de 2022, a las 9:30 AM, para realizar la audiencia de reconstrucción ordenada en el ordinal que precede, que se llevará a cabo virtualmente, mediante la aplicación Lifesize.

TERCERO: Por los medios más expeditos líbrense las citaciones y comunicaciones a que haya lugar, para lo cual será remitido a los correos electrónicos de los apoderados judiciales, y demás personas que deban intervenir, el link correspondiente a cabo de llevar a cabo la conexión en la fecha y hora antes anotadas.

Por secretaría, adelántense las diligencias técnicas que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia aquí fijada.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador